



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 718-114/19

Lu.

DECRETO N° **2205**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por la que la U. de O. R6-01-06 Hospital Nuestra Sra. del Carmen, tramita el pago de adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso a partir del 31 de marzo de 2017, a favor de la Dra. Bárbara Verónica Patricia Volpi, CUIL 27-25377803-8, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto-Acuerdo N° 7925-H-15 la agente fue promovida al cargo categoría B (j-2) situación que aún resta materializar por el pertinente acto administrativo;

Que, por Resolución Interna N° 173/19 de fecha 21 de mayo de 2019, la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, reconoce a la Dra. Volpi el adicional por permanencia en el servicio de guardia por el 90 % a partir del 31 de marzo de 2017, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, por la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

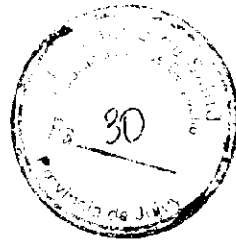
Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo que disponga reconocer en el Hospital Pablo Soria, el derecho al adicional por permanencia en guardia a la Dra. Volpi, del 90% sobre la categoría de ingreso a partir del 31 de marzo de 2017.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. Bárbara Verónica Patricia Volpi, CUIL 27-25377803-8, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R6-01-06 Hospital Nuestra Sra. del Carmen, con el adicional por permanencia en guardia del 90% a partir del 31 de marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Bárbara Verónica Patricia Volpi, correspondiente al 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 31 de marzo de 2017, a las partidas presupuestarias previstas en el



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2205

///CDE. A DECRETO N°

-S-

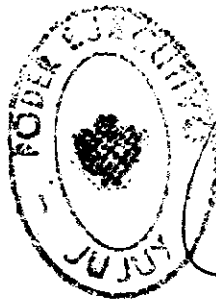
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26: P/ Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de la Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
JUJUY -



CRN. GERARDO RUBEN ROSALES
GOBERNADOR

Dr. EN. CARLOS HERBERTO CASINI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.